

DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

“4.- Prorroga, si procede, del contrato de seguro de responsabilidad patrimonial de la MAS. Expte 203/2020”

Con fecha 13 de noviembre de 2020 la Mancomunidad de Aguas del Sorbe formalizó, en documento administrativo, contrato con la Compañía MAPFRE ESPAÑA, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A, con CIF A28141935, relativa al seguro de *“Responsabilidad civil derivada de suministro de agua, incluyendo conservación y mantenimiento por servicio propio, e intoxicaciones o cualquier tipo de lesiones ocasionadas por el consumo del agua”* (póliza 0962170000391).

Conforme a los Pliegos y al contrato se estableció una vigencia del seguro de dos años (2020 y 2021), contados desde las cero horas del día siguiente a la formalización, con posibilidad de otras dos prórrogas en períodos máximos de un año (en total, cuatro años).

Al amparo de art. 29.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley”*.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

El contrato se ha ejecutado con normalidad, por lo que se considera conveniente prorrogarse.

Por lo anterior, conforme con la propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los vocales asistentes, ACUERDA:

UNICO.- La primera prórroga de la póliza de responsabilidad patrimonial (0962170000391) concertada con Mapfre España, Cía de seguros y reaseguros, S.A. en un año más a contar desde las 24 horas del 14 de noviembre de 2022 hasta las cero horas del 14 de noviembre de 2023 (susceptible de otro más a su vencimiento) y con las mismas características con las que fue formalizado.

La prima a abonar anualmente, coincidente con la actual, es de 10300,00 euros.”



Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen

